



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de PERSIANAS VERTICALES
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con PERSIANAS VERTICALES, destinadas al control de iluminación, privacidad y acondicionamiento visual de los ambientes de la infraestructura, permitiendo regular el ingreso de luz natural, mejorar el confort interior y contribuir al orden y estética de los espacios de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968.
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar sistemas de protección solar y control lumínico mediante la instalación de persianas verticales en los ambientes de la infraestructura. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Regular el ingreso de luz natural y mejorar el confort visual de los usuarios. - Brindar privacidad y acabado estético adecuado a los ambientes. - Cumplir con las especificaciones técnicas de durabilidad, seguridad y funcionalidad.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	<i>C0287 2216968 – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA</i>

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	120	M2	PERSIANAS VERTICALES (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)
UNIDAD DE MEDIDA	METROS CUADRADOS		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	<p>1. PERSIANAS VERTICALES (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)</p> <p>DE LA PERSIANA</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: 25% Fibra de vidrio + 75% PVC- Tipo: Vertical- Accionamiento: Cordón más Cadena- Soportes: 2 soportes I16/25 de acero zincado techo-pared- Mando: Control de luz 100% PVC- Cadena de Apertura: De policarbonato blanco- Cabezal: Perfil 0.5mm formado y prepintado con esmalte al horno- Láminas: 90 mm, springback Curvo para mayor flexibilidad y resistencia a la deformación- Espesor: 0.50 mm- Base: Perfil aluzinc formado de 0.5 mm prepintado con esmalte al horno- Peso: 407 gr/m²- Factor de Apertura: 0%: 100% Opaco- Resistencia al Fuego: No Ignífugo <p>Riel superior</p> <ul style="list-style-type: none">- Material: aluminio extruido, alta resistencia.- Longitud: fabricado en una sola pieza por vano. No se aceptan empalmes.- Terminación: anodizado o pintura electrostática- Mecanismo de giro- Carros deslizantes de nylon reforzado- Orientación de lamas 180°- Mecanismo de desplazamiento lateral- Cordón de tracción de alta resistencia- Sistema corredizo suave y silencioso- Adjuntar Ficha Técnica. <p>SISTEMA DE OPERACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">- Apertura unilateral de derecha a izquierda (las lamas se desplazan hacia el lado izquierdo al abrir)- Control doble:- Cadena para orientación.- Cordón para desplazamiento. <p>DE LA INSTALACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">- El riel deberá instalarse alineado al borde del falso cielo raso, sobre el vano correspondiente.- En el caso se requiera, el contratista deberá considerar usar un refuerzo oculto (anclado a la viga u otra estructura superior, debido a que el falso cielo raso no soporta cargas) que permita la correcta fijación del riel. De tal modo que se garanticen la seguridad del sistema y la durabilidad de la instalación.- Verticales corredizos. <p>ALINEAMIENTO Y NIVELACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">- El riel deberá instalarse perfectamente nivelado en todo su largo.- La separación respecto al vidrio deberá permitir giro sin interferencias.- La caída final de las lamas deberá quedar a 1 cm sobre el alféizar, sin tocarlo. <p>ACABADOS Y LIMPIEZA</p> <ul style="list-style-type: none">- De ser el caso, se deberá proteger todo el mobiliario antes de iniciar la instalación.- Se realizará limpieza final del área de trabajo y el retiro de mermas y empaques. <p>PRUEBAS Y ENTREGA</p> <ul style="list-style-type: none">- El contratista deberá demostrar:- Giro total de lamas (180°).- Desplazamiento lateral suave sin trabas.
-----------------	---





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

- Recogida completa hacia el lado izquierdo.
- Estabilidad en caída vertical.
- Fijación firme del riel sin vibraciones.

METRADO DE VANOS				
MÓDULO	AMBIENTE	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA (m2)
MÓDULO B NIVEL 2	TALLER 1 DE USO MÚLTIPLE DE LA FCF	6.44	1.61	10.37
		4.29	1.61	6.91
MÓDULO C NIVEL 2	LABORATORIO DE AGENTES DESTRUCTORES DE LA MADERA	3.95	1.00	3.95
		2.82	1.00	2.82
		4.88	1.00	4.88
MÓDULO D	LABORATORIO DE SECADO DE LA MADERA	3.49	1.00	3.49
		3.45	1.00	3.45
		3.49	1.00	3.49
		3.47	1.00	3.47
	LABORATORIO DE PRESERVACIÓN DE LA MADERA	3.49	1.00	3.49
		3.45	1.00	3.45
		3.42	1.00	3.42
		3.48	1.00	3.48
MÓDULO E NIVEL 2	DIRECTOR	3.67	1.00	3.67
	SOPORTE TÉCNICO	2.95	1.61	4.75
		2.94	1.00	2.94
MÓDULO F NIVEL 2	AUDIOVISUALES	3.69	2.80	10.33
		1.85	1.00	1.85
	DIRECCIÓN HERBARIO	1.80	2.80	5.04
		7.21	2.80	20.18
MÓDULO F NIVEL 1	FOTOGRAFÍA	2.22	2.30	5.11
TOTAL				120.00



El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.


NOTA: El contratista deberá realizar una visita previa a la obra para verificar las dimensiones. Asimismo, el contratista deberá incluir:

- Suministro de las persianas según las especificaciones.
- Instalación.
- Transporte, andamios, herramientas e insumos.
- Mano de obra especializada.
- Seguros scctr del personal.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	<p>EL BIEN DEBE INCLUIR INSTALACIÓN A TODO COSTO, INCLUYENDO PERSONAL, TRANSPORTE Y HERRAMIENTAS MANUALES. EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE UNIFORMADO, Y CONTAR CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS, ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES SCTR.</p>
PRESENTACIÓN	<p>1. PERSIANAS VERTICALES (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN) En caja sellada</p>
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	<p>1. PERSIANAS VERTICALES (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)</p> 
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina NRO. S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.</p> <p>Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.).</p>
PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta 15 QUINCE días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
--	--

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES		
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

VISITAS Y MUESTRAS	El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendario, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	Un (01) año, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.